



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 105 -2018- MDY

Puerto Callao, 21 MAR. 2018

VISTOS:

El Trámite Interno N°02802-2018, se adjunta el Informe N° 117-2018-MDY-GDSE-RDLGG de fecha 15 de Marzo de 2018, el Informe Legal 227-2018-MDY-GM-GAJ de fecha 20 de Marzo de 2018, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, reconoce a la municipalidades como órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, la autonomía municipal supone capacidad de autodesarrollo en lo administrativo, político y económico de las municipalidades, sean estas provinciales o distritales. Ciertamente, la garantía de la autonomía municipal no impide que el legislador nacional pueda regular su régimen jurídico, siempre que, al hacerlo, se respete su contenido esencial. En este contexto, respetar el contenido esencial de la institución constitucionalmente garantizada quiere decir no sujetar o condicionar la capacidad de autodesarrollo pleno de los gobiernos locales a relaciones que se puedan presentar como injustificadas o irrazonables;

Que, Con Trámite Interno N°02802-2018, se adjunta el Informe N° 117-2018-MDY-GDSE-RDLGG de fecha 15 de Marzo de 2018, donde la Gerencia de Desarrollo Social, solicita a la Gerencia Municipal emitir la Resolución de Alcaldía para Obtener la Contraseña y Usuario en el Sistema MINSa (META 6), incorporándose la Meta Presupuestal N° 03 del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2018 – "Acciones de Municipios para promover la adecuada alimentación y la Prevención y Reducción de anemia de menor de 36 meses" lo cual requiere contar con un Usuario y Clave en el Sistema MEF para la cual solicitan una Resolución de Alcaldía a la brevedad posible (Primera fecha de evaluación Abril 2018) designando como Responsable del Padrón Nominal Distrital de Niños y Niñas menores de 6 años homologado y actualizado de la Municipalidad Distrital, de acuerdo al modelo adjunto, enviado por el MINSa;

Que, mediante Informe Legal 227-2018-MDY-GM-GAJ de fecha 20 de Marzo de 2018, la Gerencia de Asesoría Jurídica Opina: Procedente la designación como Responsable del Padrón Nominal Distrital de Niños y Niñas Menores de 06 años homologado y actualizado de la Municipalidad Distrital de Yarinacocha al funcionario que se detalla a continuación:

- ROBERTO DE LA CRUZ GONZALES – Gerente de Desarrollo Social y Económico

Que, según el Artículo 84° Numeral 3.1) de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, es competencia del Gobierno Local organizar, administrar y ejecutar los Programas Locales de Lucha contra la Pobreza y de desarrollo social del Estado, propios y transferidos, asegurando la calidad y focalización de los servicios; así mismo ejecutar los programas de apoyo sanitario con participación de la población.

Que, asimismo el Artículo 84° Numeral 3.1) de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, es competencia del Gobierno Local difundir y promover los derechos de los Niños.

Que, con Resolución Ministerial N° 258-2014/MINSa aprobado el 30 de Marzo de 2014, aprueban el Plan Nacional para la Reducción de la Desnutrición Crónica Infantil y la Prevalencia.

Que, en mérito a lo expuesto en los considerandos precedentes, y con las facultades conferidas en virtud a la Resolución N° 0496-2017-JNE de fecha 15 de Noviembre del 2017, y lo dispuesto en el Artículo 20° inciso 20) de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: DESIGNAR, como Responsable del Padrón Nominal Distrital de Niños y Niñas Menores de 06 años homologado y actualizado de la Municipalidad Distrital de Yarinacocha al funcionario que se detalla a continuación:

- ROBERTO DE LA CRUZ GONZALES – Gerente de Desarrollo Social y Económico
Correo Electrónico: rodegobob@
Teléfono de Contacto: 957206386
Teléfono de la Municipalidad: 061-596407

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Oficina de Secretaria General y Archivos la distribución de la presente resolución y la correspondiente notificación al interesado

ARTICULO TERCERO.- ENCARGUESE, a la Sub Gerencia de Informática y Estadística, la publicación de la presente Resolución en el Portal Web de la Entidad Edil.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE;

